



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-56054382- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1517-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo y anexo I obrantes en las páginas 1/2 del documento N° RE-2024-56054076-APN-DGD#MT y en el documento N° RE-2024-61812854-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2117/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.29 11:25:40 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.29 11:25:41 -03:00

ACTA ACUERDO CCT 1340/13 "E" - ALEARA CON BOLDT S.A.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Mayo de 2024, se reúnen el Sr. Ariel FASSIONE en su calidad de Secretario Gremial, en representación del **SINDICATO DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ALEARA)** por una parte y por la otra el Sr. Rodolfo Daniel YUFFRIDA, apoderado con facultades suficientes para el presente acto, en representación de **BOLDT S.A.**, ambas partes firmantes del C.C.T. 1340/13 "E".

La entidad sindical, ALEARA y la empresa BOLDT S.A., ante el pedido especial del gremio de efectuar la revisión del cierre de la paritaria 2023-2024; luego de efectuar un análisis detallado de la situación de crisis que atraviesa la empresa producto de la situación económica actual reinante y de la problemática que afecta a la actividad y a los trabajadores, y con el compromiso en la sostenibilidad del empleo, la empresa accede a dicho pedido y las mismas se abocan al tratamiento de acordar una mejora económica para los trabajadores representados y comprendidos en el ámbito del Convenio Colectivo de Trabajo nro. 1340/13 "E" conforme se detalla seguidamente otorgando de este modo el carácter de concluida y cerrada la paritaria establecida con el gremio para el periodo 2023/2024.

PRIMERA:

Cierre paritario 2023-2024 / Periodo Mayo 2024 – Junio 2024

- a) La empresa abonara a sus trabajadores una nueva y única Asignación No Remunerativa equivalente al 5 % de los salarios básicos vigentes a Noviembre 2023 de cada categoría, junto con los salarios del mes de MAYO de 2024.
- b) La empresa abonara a sus trabajadores una nueva Asignación No Remunerativa equivalente al 10 % de los salarios básicos vigentes a Noviembre de 2023 de cada categoría, junto con los salarios del mes de JUNIO de 2024.
- c) Adicionalmente, la empresa abonara a sus trabajadores una Asignación No Remunerativa equivalente al 50 % de la (ANR) mencionada en el apartado b, conjuntamente con los haberes del mes de JUNIO de 2024.

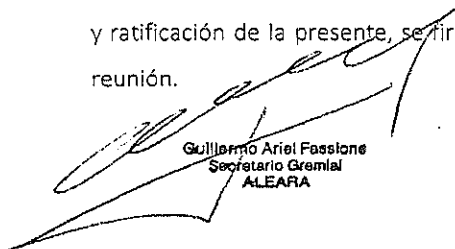
SEGUNDA :

Incorporación

- a) En el mes de JULIO de 2024 se incorporará al salario básico la suma No Remunerativa pactada en el presente acuerdo, cláusula primera "b" (10% sobre sueldo vigente a Noviembre 2023), según se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante del presente acuerdo.
- b) Los importes que en cada caso corresponden, según la categoría de revista de convenio, se consignan en el ANEXO I de la presente, cuyo texto debe considerarse parte integrante de este acuerdo.

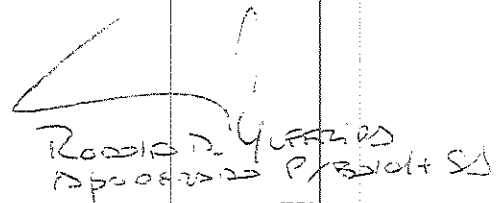
TERCERA: Para el caso de trabajadores que laboren en tarea discontinua o a tiempo parcial o bajo el régimen de jornada reducida, legal o convencional, los importes serán aplicados en forma proporcional a la jornada cumplida.

CUARTA: Las decisiones - objeto del presente acta - se toman por unanimidad de los representantes del sector de los trabajadores y empleadores presentes, quedando cualquiera de ambas representaciones habilitadas para incorporar el presente como acta complementaria del CCT 1093/10 suscripto entre las partes, y peticionar su homologación o registración en el supuesto de considerarlo pertinente y necesario. La contraparte se obliga en tal supuesto a concurrir a ratificar la presente por ante la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ante el sólo requerimiento de la parte presentante. No siendo para más, en la fecha indicada, previa lectura y ratificación de la presente, se firman tres (3) ejemplares de la presente acta y se da por terminada la reunión.



Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA

REPRESENTANTES
SINDICALES



Roberto D. Guerrero
Representante Empleados

REPRESENTANTES
EMPRESARIOS

[illegible]

Realizado
D. P. O. V. Z. de
C. P. O. V. Z. de
C. P. O. V. Z. de

Información Privada

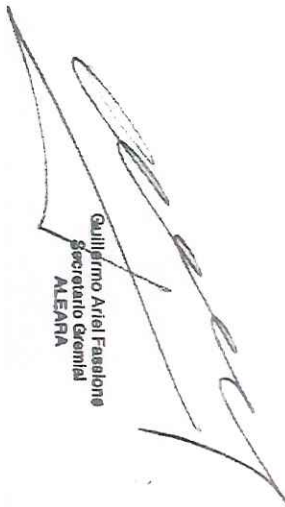
ANR may-24	ANR jun-24	ANR Jun 24 SAC	Basicos Vigencia jul-24
---------------	---------------	-------------------	----------------------------

5,0% 5,0%

10.644	21.289	10.644	468.349
11.662	23.324	11.662	513.130
12.609	25.218	12.609	554.803
10.644	21.289	10.644	468.349
11.938	23.876	11.938	525.274
13.181	26.362	13.181	579.955



Roberto D. Quirino
DPOOEN-22
07/03/05 825



Guillermo Ariel Fasalone
Secretario General
ALEARIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal

Número:

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.12 10:32:47 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.12 10:32:47 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1517-25 Acu 2117-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.